



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **256** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **02 MAY 2018**



VISTOS: La Resolución Gerencial General Regional N° 083-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 05 de abril de 2017, la Resolución Gerencial General Regional N° 104-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 04 de mayo de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de julio de 2017, el Memorando N° 056-2018/GRP-410000 de fecha 15 de enero de 2018 y el Informe N° 120 -2018/GRP-480300, de fecha 12 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de julio de 2017, se resolvió en su Artículo Primero: *"AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre del 2017, la prórroga del plazo de vigencia de los contratos bajo la modalidad de Servicios Personales del Personal cuyos nombres, apellidos y periodos de contratación se indica a continuación y en las mismas condiciones aprobadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 780-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 11 de noviembre de 2016"*;

Que, con Memorando N° 056-2018/GRP-PIURA-410000, de fecha 15 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha otorgado la Certificación Presupuestal que garantiza los recursos para atender el gasto que origine la prórroga de contratos por Servicios Personales para el periodo 2018;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 083-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 05 de abril de 2017, modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 104-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 04 de mayo de 2017, la Gerencia Regional resuelve: *"DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia, cautelando los recursos públicos del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el mandato judicial cautelar, para lo cual los conceptos de canasta de alimentos y bonificación especial serán cancelados de manera temporal conforme a las disposiciones vigentes que las regulan; y los conceptos que tienen naturaleza de incentivos laborales como son productividad y racionamiento serán cancelados temporalmente conforme a la escala del incentivo único que les resulte aplicable, para lo cual deberá tomarse en cuenta lo que percibían los demandantes como incentivo laboral, que se otorga a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en el Marco de los Decretos Supremos N° (s) 067-92-EF y 025-93-PCM, del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 102-2012-EF, Decreto Supremo que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo aboral que se otorgará a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (CAFAE), para lo cual podrá utilizarse como referencia- sólo para el cumplimiento de la medida cautelar-grupos ocupacionales del Decreto Legislativo N° 276; siendo excepción para la presente disposición el caso de los demandantes Rosa Isabel Oquelis Cabredo y Jaime Eduardo Távara Alvarado, quienes ocupan hasta la fecha cargos de confianza bajo el Régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)"*;

Que, en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se prescribe: *"No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable"*;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **256** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura

02 MAY 2018



Que, asimismo en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.";

Que, atendiendo a las consideraciones anotadas, es necesario autorizar la prórroga de los contratos del personal por Servicios Personales que laboran en la ejecución presupuestaria directa de actividades que no pueden ser realizadas por personal nombrado de la entidad, con cargo a proyectos de inversión para el presente Año fiscal 2018, para lo cual se deberá tener en cuenta el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 276 que establece que: "La remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se les asignen, y no conlleva a bonificaciones de ningún tipo";

Que, consecuentemente, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 083-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 05 de abril de 2017, modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 104-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 04 de mayo de 2017; procede a emitir la resolución que autorice la prórroga del plazo de vigencia de los referidos contratados;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura y Secretaria General.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su Modificatoria la Ley N° 27902, y el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2018, la prórroga del plazo de vigencia de los contratos bajo la modalidad de Servicios Personales del personal cuyos nombres, apellidos y períodos de contratación se indica a continuación y en las mismas condiciones contractuales aprobadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2017/GRP-GR de fecha 06 de julio del 2017:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDAD / PROFESIÓN	PERIODO
CADENA FUNCIONAL N° 00074: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN			
1	Cabrejos Vilela José Carlos	Analista de Sistema	01/01 Al 31/12/2018
2	Farfán Ancajima Dicner Alexander	Técnico Electromecánico	01/01 Al 31/12/2018
3	Laura Pavia Lupe Sara	Secretaria	01/01 Al 31/12/2018





CADENA FUNCIONAL N° 00121-ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

4	Correa Gonza Nancy Soledad	Secretaria	01/01 AL 31/12/2018
5	Espinoza Ávalo Rosa Marcelina	Formuladora	01/01 AL 31/12/2018
6	Guerrero Espinoza Jorge Luis	Formulador	01/01 AL 31/12/2018
7	Herrera Lozada Marco Antonio	Formulador	01/01 AL 31/12/2018
8	Otero Martínez Marco Antonio	Formulador	01/01 AL 31/12/2018
9	Ramírez Requena Jason	Técnico en Computación	01/01 AL 31/12/2018
10	Romero Chávez Raúl Raymundo	Formulador	01/01 AL 31/12/2018
11	Sosa Núñez del Arco Harlan Fernando	Formulador	01/01 AL 31/12/2018
12	Talledo Ruiz José Santiago	Formulador	01/01 AL 31/12/2018

CADENA FUNCIONAL N° 0122-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

13	Araujo Ñopo Juan Cargo	Evaluador	01/01 AL 31/12/2018
14	Calderón Vargas Carol Robinson	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
15	Masías Alburqueque Emylou	Evaluador	01/01 AL 31/12/2018
16	Palomino Ramírez Irma Rosa	Evaluadora	01/01 AL 31/12/2018
17	Saavedra Gonza José Luis	Trabajador de Servicio	01/01 AL 31/12/2018
18	Torres Reyes Rigoberto	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
19	Troncos Guerrero Marilyn Yanet	Especialista Presupuesto	01/01 AL 31/12/2018

CADENA FUNCIONAL N° 00123- GESTIÓN DE PROYECTOS

20	Alama Briceño Gary	Supervisor Seguridad	01/01 AL 31/12/2018
21	Alvarado Flores Pedro Raúl	Auditor	01/01 AL 31/12/2018
22	Apaestegui Gómez Carlos Eduardo	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
23	Araujo Vidal Sabina Rocío	Abogada	01/01 AL 31/12/2018
24	Arteaga García Javier	Agente de Seguridad	01/01 AL 31/12/2018
25	Barranzuela Albán Manuel Jesús	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
26	Barreto Gallo Wendy Milena	Especialista Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
27	Benites Moscol Oscar Eduardo	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
28	Benites Pacherras Guiliana Elizabet	Técnico Computación	01/01 AL 31/12/2018
29	Berrú Córdova Lucio	Agente de Seguridad	01/01 AL 31/12/2018
30	Boza Talledo Miguel Eduardo	Liquidador de Obras	01/01 AL 31/12/2018
31	Burga Campos Manuel Alberto	Técnico en Computación	01/01 AL 31/12/2018
32	Bravo Miranda Ofelia Bernardita	Contadora	01/02 AL 31/12/2018
33	Carrión Chuquicusma Katty Edith	Técnico en Enfermería	01/01 AL 31/12/2018
34	Carrión Quiroz Samuel	Chofer	01/01 AL 31/12/2018
35	Chávez Sandoval José Manuel	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
36	Chávez Yarlequé Gaby Judith	Auxiliar Administrativo	01/01 AL 31/12/2018



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **256** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura

02 MAY 2018



37	Chero Durand Esperanza	Secretaria	01/01 AL 31/12/2018
38	Chiquicondor Campos Francis Nicolás	Técnico Mecanizado	01/01 AL 31/12/2018
39	Chiroque Odar Segundo Oscar	Economista	01/01 AL 31/12/2018
40	Codarlupo Cruz Orlando	Técnico en Archivo	01/01 AL 31/12/2018
41	Córdova Saavedra Celestino	Conserje	01/01 AL 31/12/2018
42	Coro Chumacero María Liliana	Secretaria	01/01 AL 31/12/2018
43	Coronado Chinchay Juan Manuel	Chofer	01/01 AL 31/12/2018
44	Coronado Quevedo Gilberto Gerardo	Auxiliar de Servicios	01/01 AL 31/12/2018
45	Cruz Michilot Walter Ricardo	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
46	Debenedetti Quiroga Attilio Giancarlo	Especialista en Sistemas	01/01 AL 31/12/2018
47	Esqueche Núñez Marco Antonio	Auxiliar	01/01 AL 31/12/2018
48	Farfán Portocarrero Gleni Yerani	Auxiliar Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
49	Fernández Castillo Pascual	Asistente de Campo	01/01 AL 31/12/2018
50	Gallo Benites Nipta Isabel	Auxiliar Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
51	Gallo Rivas Augusto	Chofer	01/01 AL 31/12/2018
52	Gamarra Correa Manuel Belmer	Especialista Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
53	García Cortez Carlos Alberto	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
54	Godos Elera Samuel	Especialista Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
55	Gómez Albán Tito Elbert	Técnico Fotográfico	01/01 AL 31/12/2018
56	Jaramillo Gonzales Lucía Guadalupe	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
57	Landeo Niño Jany Marelli	Secretaria	01/01 AL 31/12/2018
58	Mendoza Calderón Herbert Antero	Periodista	01/01 AL 31/12/2018
59	Michilot Quinde Jimmy Rodolfo	Chofer	01/01 AL 31/12/2018
60	Niño Saavedra Víctor Indolfo	Chofer	01/01 AL 31/12/2018
61	Ojeda Rangel Osmar Antonio	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
62	Ortiz García Wilson	Agente de Seguridad	01/01 AL 31/12/2018
63	Pingo Agurto Ketty Rosmery	Tec. Sist. Comp. e Inf.	01/01 AL 31/12/2018
64	Pizarro García Saúl	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
65	Polo Chunga Carmen Aleida	Secretaria	01/01 AL 31/12/2018
66	Ramírez Juárez Hilda	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
67	Rivas López Félix Gerardo	Técnico Electricista	01/01 AL 31/12/2018
68	Rodríguez Cruz Nora	Secretaria	01/01 AL 31/12/2018
69	Saavedra López Pedro Francisco	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
70	Sandoval Revolledo Joaquín Edgardo	Asistente Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
71	Silupú Sullón Javier	Asistente Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
72	Silva Talledo José Andrés	Técnico en Archivo	01/01 AL 31/12/2018
73	Sosa Ruiz Rubén Darío	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018



74	Távora Serrato Percy	Técnico Estudio Suelos	01/01 AL 31/12/2018
75	Urbina Silva Dennis Dagoberto	Técnico Administrativo	01/01 AL 31/12/2018
76	Varillas Gutiérrez Juan Arturo	Técnico Impresiones	01/01 AL 31/12/2018
77	Zegarra Ferreyra Fernando Alberto	Especialista Administrativo	01/01 AL 31/12/2018



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los contratos de los servidores, en su condición de reincorporados judiciales se adecuarán, en su contenido, a lo dictaminado en sus respectivas sentencias judiciales de reincorporación.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Estructura Funcional, Cadena de Gasto y Fuente de Financiamiento, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados
Rubro	: 18	Canon y Sobre Canon
Tipo de Transacción	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004	Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005	Planeamiento Institucional
Proyecto	: 2001621	Estudios de Pre - Inversión
Acción de Inversión	: 6000032	Estudios de Pre Inversión
Secuencia Funcional	: 00074	0001852 Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión	: 6000034	Fortalecimiento Institucional
Secuencia Funcional	: 00121	0007979 Acciones de Planeamiento y Presupuesto
Secuencia Funcional	: 00122	0000870 Fortalecimiento Institucional
Secuencia Funcional	: 00123	0000896 Gestión de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Trámite Documentario notificar la presente Resolución a los trabajadores cuyos contratos han sido prorrogados según artículo primero de la presente resolución; a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos (con los antecedentes) y demás estamentos administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 DR. REYNALDO HILBCK GUZMAN
 GOBERNADOR REGIONAL

